

Facultad de Arquitectura 32101

**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO**

**Designación**

**Experiencias Educativas Vacantes Temporales**



En la ciudad de Córdoba, Veracruz, **siendo las 17:00 horas del día 12 de Marzo del año 2020**, reunidos los CC. Mtro. Héctor Saúl Castilla Moyado en su calidad de Presidente, Presente; el Dr. Honorio Alfredo Herrera Caballero en su calidad de Secretario, Ausente por motivos de salud; el Dr. Francisco Nieves Garnica en su calidad de consejero, Presente; el Dr. Roberto de Jesús Olavarrieta Marengo en su calidad de consejero, Presente; el Dr. Daniel Alejandro Gómez Escoto en su calidad de Consejero Maestro, Presente; la Mtra. Alma Delia Fuentes Rodríguez en su calidad consejero, Presente; el C. José Sebastián Díaz Reyes en calidad de Consejero Alumno, presente; todos integrantes del **H. Consejo Técnico**, en la dirección de la Facultad de Arquitectura 32101, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **AVISO de Experiencias Educativas Vacantes Temporales Art. 73** de fecha del 11 y 12 de marzo del año 2020, publicado el día martes 10 de marzo del año 2020, y en atención a lo dispuesto en la **CIRCULAR No. SA/SAF/001/2018** de fecha 26 de enero de mismo año, expedida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas, hemos previamente acordado, con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, lo siguiente:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-**

Los Catedráticos que presentaron solicitud y documentos son: El Arq. Victor Manuel Pablo Mora Dorantes, La Mtra. Jessica Marqués Tapia y el Mtro. Enrique Espinosa Oropeza; Una vez que se analizó que **existe cumplimiento** en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado. De cada uno de los participantes; Para el periodo FEBRERO - JULIO DEL 2020/51; este **H. Consejo Técnico ha decidido designar:**-----

Al **C. MTRO. ENRIQUE ESPINOSA OROPEZA**, con No. Personal **18533** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **ARQUITECTURA Y CIUDAD: PRINCIPIOS DE DISEÑO URBANO**, con **03 hrs.**, sección **3**, tipo de contratación **IPP**, horario: **Jueves de 07:00 a 09:59 hrs.**, para el periodo **FEBRERO - JULIO 2020/51-2020; (NRC 74889) (PLAZA 7626)**-----

Facultad de Arquitectura 32101  
**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO**

**Designación**

Experiencias Educativas Vacantes Temporales




**SEGUNDO.-**


Para constancia y efectos procedentes, se envía a la Dirección General de Área Académica Técnica DGAAT., de la Universidad Veracruzana en la Ciudad de Xalapa, el expediente completo de la participante con atención especial al punto 3.4 de la citada Circular, así como la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido en el 2do y 3er párrafo del artículo 70 del Estatuto de Personal Académico. -----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 18:00 horas del mismo día de su fecha, firmado al margen y calce los que en ella intervenimos.-----

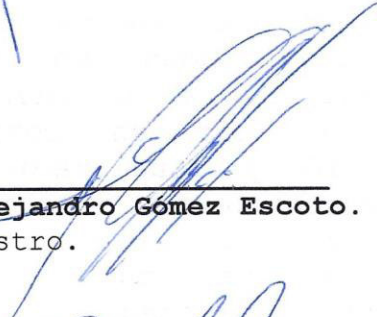
Presente.

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Héctor Saúl Castilla Moyado.  
Presidente.

Presente.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Francisco Nieves Garnica.  
Consejero.

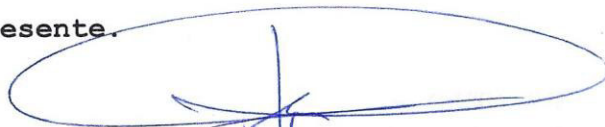
Presente.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Daniel Alejandro Gómez Escoto.  
Consejero Maestro.

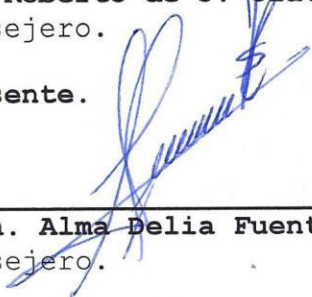
Presente.

  
\_\_\_\_\_  
C. José Sebastián Díaz Reyes.  
Consejero Alumno.

Presente.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Roberto de J. Olavarrieta Marengo  
Consejero.

Presente.

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Alma Delia Fuentes Rodríguez.  
Consejero.



FACULTAD DE ARQUITECTURA  
CORDOBA. VER

Sello



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General de Área Académica Técnica DGAAT  
Facultad de Arquitectura 32101

# A V I S O

## EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES (2°)

Con fundamento en el **artículo 73** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica de Xalapa, la Dirección de la Facultad de Arquitectura convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el **periodo escolar 202051; FEBRERO - JULIO 2020**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

### A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: ORIZABA - CORDOBA  
CAMPUS: CÓRDOBA  
ÁREA: ACADÉMICA TÉCNICA  
SISTEMA: ESCOLARIZADO  
PROGRAMA EDUCATIVO: **ARQUITECTURA 32101**



HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SEC.	PLAZA	NRC.	HORARIO:						TC.	PAP
					L	M	M	J	V	S		
3	ARQUITECTURA Y CIUDAD. PRINCIPIOS DE DISEÑO URBANO.	3	7626	74889				07.00- 09.59			IPP	1

### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. **ARQUITECTURA Y CIUDAD: PRINCIPIOS DE DISEÑO URBANO.**- LICENCIADO EN ARQUITECTURA, PREFERENTEMENTE CON ESTUDIOS DE POSGRADO CON EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CON 3 AÑOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General de Área Académica Técnica DGAAT  
Facultad de Arquitectura 32101

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. **No rebasar 30 horas** de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2018 - enero 2019, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C) .- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE  
ARQUITECTURA



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General de Área Académica Técnica DGAAT  
**Facultad de Arquitectura 32101**

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios,





Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General de Área Académica Técnica DGAAT  
Facultad de Arquitectura 32101

incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas **EE VACANTES TEMPORALES**, deberán entregar todos los documentos mencionados en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, EL DÍA MIÉRCOLES 11 Y JUEVES 12 DE MARZO DEL AÑO 2020, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA ENTIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, **SE DEBERÁ CONVOCAR EN TIEMPO Y FORMA A SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO, MISMA QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA JUEVES 12 DE MARZO DEL 2020 A LAS 17:00 HORAS.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO,





Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General de Área Académica Técnica DGAAT  
**Facultad de Arquitectura 32101**

solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Auto acceso)<sup>1</sup> previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.



*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*  
**H. Córdoba, Veracruz; a Martes 10 de Marzo del 2020**



**Mtro. Héctor Saúl Castilla Moyado.**  
**Director**  
**Facultad de Arquitectura 32101, Córdoba.**

<sup>1</sup> Llenar según corresponda.